

cia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**9281** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 210/1978, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 210/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (FAES), contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete que denegó la inscripción de la marca «Mucodoxina» número seiscientos cuarenta mil trescientos ochenta, para distinguir productos farmacéuticos, así como contra el desestimatorio presunto del recurso de reposición contra el primero, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**9282** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 224/1978, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 224/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1978, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por el que se concedió a «Ciba-Geigy, S. A.», la marca número seiscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cinco «Droctilax», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra aquél por la Entidad hoy recurrente, por ser ambos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**9283**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 168/1978, promovido por «Mahle Komm-Ges», contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 168/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mahle Komm-Ges», contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Mahle Komm-Ges», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que denegó el modelo de utilidad número doscientos nueve mil sesenta y cinco y contra el de catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**9284**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1163/1978, promovido por «Imper, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de septiembre de 1977, nombre comercial número 77.131.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1163/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Imper, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Imper, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra tal resolución formulado, a que las presentadas actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones, por su conformidad a derecho. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**9285**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 425/1978, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 425/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro

de 15 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la "Société des Produits Nestlé, S. p. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió el nombre comercial número setenta y un mil cuarenta y cuatro "Chocovich, S. A.", y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formalizado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y, en consecuencia se deniega la inscripción en dicho Registro del nombre comercial aludido. Sin expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9286

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1025/1978, promovido por «Boehring Mannheim, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1025/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehring Mannheim, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Boehring Mannheim, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió el registro de la marca número setecientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco "Megulmat", y contra la resolución tácita del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución debemos confirmar y confirmamos la referida resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por ser ajustada a derecho, sin imposición de costas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad.

9287

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 214/1978, promovido por «Asociación Nacional de Industrias Electrónicas», contra resolución de este Registro de 10 de enero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 214/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Asociación Nacional de Industrias Electrónicas», contra resolución de este Registro de 10 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 15 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo planteado por «Asociación de Industrias Electrónicas» (ANIEL), contra el acuerdo de diez de enero de mil novecientos setenta y siete del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede modelo de utilidad número doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco por un "condensador electrolítico perfeccionado" a doña Margarita Castelló Barenys, y contra el acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por la recurrente

te antes mencionada, cuyos actos declaramos no ser conformes a derecho, anulando los mismos, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9288

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 520/1978, promovido por don Manuel Giró Ribot, contra resolución de este Registro de 29 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 520/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Manuel Giró Ribot, contra resolución de este Registro de 29 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Manuel Giró Ribot contra la concesión por el Registro de la Propiedad Industrial, de la marca "M. C." número setecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y uno a don José Calvo Cadaval, amparadora de unos vinos procedentes de Bollullos del Condado (Huelva), debemos declarar ajustada a derecho la expresada concesión del Registro de la Propiedad Industrial, y sin hacer expresa imposición condenatoria de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9289

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 657/1978, promovido por «J. Uriach y Cia., Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 657/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «J. Uriach y Cia. S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de marzo de mil novecientos setenta y siete por «Uriach y Cia. S. A.», que concedió la marca "Trimetazo" con el número setecientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro, y contra la desestimación del recurso de reposición por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve; y declaramos ajustados a derecho dichos acuerdos, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.